

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1469 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTOS:

Visto el expediente N° 1628382 y Documento N° 2454450 de fecha 20 de setiembre del 2019, presentado por Ruth Marleny Chuctaya Ccama, propietaria del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA PHARMALIFE**, con registro **SI DIGEMID N° 44631** y **RUC N° 10703420791**, sobre **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece los requisitos para el registro de nueva Dirección técnica o Químico Farmacéutico Asistente y que el establecimiento farmacéutico no debe funcionar si no cuenta con Director Técnico;

Que, mediante el expediente del visto la propietaria solicita **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** del Químico Farmacéutico **Santos Elvis Suaña Quispe**, con **C.Q.F.P. N° 19150**, en el horario de trabajo de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, RM N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** del Químico Farmacéutico **SANTOS ELVIS SUAÑA QUISPE**, con **C.Q.F.P. N° 19150**, en el horario de trabajo de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, en el establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA PHARMALIFE**, con registro **SI DIGEMID N° 44631**, con **RUC N° 10703420791**; ubicado en Rafael Belaunde Diez Canseco, Zona C, Mz. L, Lote 6 distrito de Cayma, provincia y Departamento Arequipa, cuya propietaria es Ruth Marleny Chuctaya Ccama.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la parte interesada en Calle Amazonas Mz. M, Lote C; S/N, Urb. Francisco Bolognesi distrito de Cayma, provincia y Departamento Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los Diecisiete.....
(...17...) días del mes de Octubre.....del año 2019.....

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
Eco. Erlend L. Barrada Díaz
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PET/HRA/kcs
c. c Archivo

